

ACTA N° 213

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de Concepción a los once días del mes de marzo de 2016 siendo horas 11:00, en la Sala de juicio oral del Centro Judicial Concepción sita en calle España 1450, abre su sesión doscientos trece el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Oscar Posse.

Asistentes

Fernando Arturo Juri (titular por la mayoría parlamentaria)

Abel Javier Pucharras (titular por la mayoría parlamentaria)

Manuel Fernando Valdez (titular por la minoría parlamentaria)

Raúl Rubén Fermoselle (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Martín Tello (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Silvia Rojkes (suplente por la mayoría parlamentaria)

Raúl Eduardo Albarracín (suplente por la minoría parlamentaria)

Rolando Granero (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 213 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración acta n° 212 correspondiente a la sesión anterior.

2. Concurso n° 101 (Juez/Jueza en lo Civil en Familia y Sucesiones I nominación del Centro Judicial Concepción): entrevistas personales.
Postulantes a Entrevistar:

1. DONAIRE, MARIELA VIVIANA	67,50
2. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	67,00
3. BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN	66,50
4. SALE, JOSÉ RUBÉN	65,00
5. SEGURA, ANDREA FABIANA	64,50
6. BARROS, MARÍA INÉS	59,00
7. MOLINA, CARLOS RUBÉN	59,00
8. BARRIONUEVO, MARÍA AMALIA	57,00
9. ZELAYA, ROBERTO JOSÉ JAVIER	54,00

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

A consideración acta n° 212 correspondiente a la sesión anterior.

Tomando la palabra el Dr. Posse puso a consideración el acta de la sesión pasada, que había sido girada por correo electrónico a los señores Consejeros, la que fue aprobada.

II.-

Concurso n° 101 (Juez/Jueza de primera instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I nominación del Centro Judicial Concepción): Entrevistas personales

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el concurso n° 101, en cumplimiento de los art. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Dr. Posse comunicó a los Sres. Consejeros que habiendo sido notificados los postulantes que estaban en condiciones de tomar parte de la entrevista, se daría comienzo a la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado.

a) Por Secretaría se invitó en primer término a la Dra. Mariela Viviana Donaire a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

En primer término el Dr. Fermoselle aludió al funcionamiento de la OVD, preguntó su opinión y sus propuestas para optimizar la relación con el juzgado de familia.

Dijo la concursante que la OVD era una gran innovación y un gran avance del Centro Judicial Concepción, que era muy importante su funcionamiento porque trataba de canalizar y lo hacía muy bien, el tema de la perspectiva de género. Que trabajaba la oficina de manera muy prolija, con un equipo interdisciplinario muy bueno. Afirmó que la acción era muy buena, en su interrelación con los juzgados de familias porque los casos iban directamente allí y se evaluaban las características de los casos, evitando recargar a la justicia del fuero penal. Que esa canalización de las situaciones de violencia hacia los juzgados de familia era muy buena sobre todo cuando estaba involucrado un niño.

El Consejero Fermoselle preguntó cuál sería su criterio para distinguir si correspondía la intervención del fuero de familia o del fuero penal en un caso de violencia familiar.

Señalo la aspirante que la brecha era muy delgada, que no había una característica determinada que permitiera distinguir si era un caso de familia o del fuero penal. Que por las características particulares de la violencia familiar, entendía que era más adecuada la intervención del fuero de familia. Que obviamente ante un supuesto de un claro delito, de un delito tipificado penalmente, su conducta como juez de familia sería remitir las actuaciones al juez de instrucción para que investigue.

El Dr. Fermoselle inquirió sobre las medidas que adoptaría para proteger a las personas en los supuestos de violencia.

Respondió la aspirante que se hacía de forma inmediata la exclusión del agresor y una prohibición de acercamiento.

Ante la pregunta de cómo actuaría en caso de violación de las medidas de prohibición, respondió que se acostumbraba a que la persona excluida sea detenida pero que le parecía una medida extrema. Que apelaría a otros mecanismos, con ayuda de la interdisciplina. Que el derecho de familia necesita del apoyo de los profesionales interdisciplinarios, para analizar por qué se da esa situación de violencia en la familia y que no era una cuestión en la que tenía que entender el derecho penal salvo que se haya tipificado un delito penal.

El Dr. Fermoselle dijo que se daba mucho en la práctica la violación de esas medidas de prohibición de acercamiento.

El Dr. Juri preguntó si tenía conocimiento del estado de situación del juzgado vacante y cuáles serían las primeras medidas internas que adoptaría con respecto a las causas.

La entrevistada señaló que utilizaría toda su experiencia, que haría primero un diagnóstico de la situación del juzgado. Que aparentemente el juzgado funcionaba armoniosamente tanto en la relación interna como en el servicio de justicia. Que se sometería voluntariamente al programa de gestión judicial, que había dado excelentes resultados. Que había notado mucha inquietud de los funcionarios de llevar a cabo el proyecto de gestión. Que también le gustaría asegurar o crear el ambiente adecuado para que un niño pueda llegar al juzgado. Que el ciudadano común tenía temor de llegar a un juzgado y que sería muy positivo contar con un código de procedimientos específicos en derecho de familia. Que traería al centro judicial o replicaría lo que se hace en Capital ideando espacios pequeños para que los niños sean adecuados, en un hábitat adecuado y más cómodo. Aludió al código de procedimientos de la CABA en ese sentido.

El Dr. Albarracín preguntó si consideraba conveniente desdoblar el fuero en familia y sucesiones.

La entrevistada felicitó a los legisladores por la reciente ampliación del Centro Judicial. Afirmó que sí consideraba conveniente desdoblar los fueros de familia y sucesiones, de manera consecuente con lo que ocurre en Capital y consecuente con el reciente código civil que entró en vigencia; que era necesaria la especialización en derecho de familia y la especialización en derecho sucesorio por otra parte. Que así se respondería a los requerimientos de la gente de mejor manera. Que se podría destinar el nuevo juzgado creado al fuero de sucesiones.

El Dr. Tello preguntó sobre sus ideas de gestión en caso de acceder al cargo concursado.

La entrevistada señaló que era muy importante el trabajo en equipo, que mejoraba la atención hacia el justiciable y hacia los profesionales y los funcionarios de las defensorías. Dijo que estaba muy imbuida de las nuevas características del juez, de un juez garantista que escuchaba al personal, y en base a eso tomaba las decisiones, con una interacción con el personal permanente, no un juez autoritario sino un juez que escuche y conozca al personal.

La Leg. Rojkes señaló qué tareas de prevención podía hacer hoy un juzgado de familia para toda la sociedad y si consideraba que faltaban algunas

herramientas legales para aplicar el criterio de trabajo con los niños que había señalado anteriormente.

Manifestó la concursante que siempre se pretendía que la ley prevenga, que tenga un valor pedagógico, que se traduzca a que el ciudadano entienda lo que la ley dice, que el juez no solo era aplicador del derecho sino que debía tener un rol muy activo en la audiencia, con todas las herramientas que le daba el código, que escuche a las partes, interactúe con los letrados y protagonistas. Que sí podía hacer prevención de esa manera, con la conversación, con la audiencia con los niños y las partes. Insistió en la audiencia, en esa charla mano a mano con el niño, que si bien era obligatoria, la consideraba importante y necesaria, ya que a través de ella se podía hacer prevención.

El Dr. Granero preguntó impronta a su función como jueza en el caso de acceder, en relación con los organismos administrativos, en especial el Colegio de Abogados con sus servicios de violencia y consultorio jurídico gratuito.

Respondió la Dra. Donaire que sería de apertura absoluta, que los jueces debían abrirse no solo a las otras oficinas jurisdiccionales como la OVD y la Oficina de gestión sino también a otras entidades como los Colegios de Abogados, los consultorios jurídicos, en especial en temas como la contención de las víctimas de violencia o en cuestiones que involucren niños.

El Dr. Tello consultó en qué consistiría concretamente esa apertura.

Expresó la entrevistada que se tenían que atender las causas de violencia familiar que llegaban del colegio de abogados con la misma premura que las causas que llegaban de otras oficinas. Que lo importante era el justiciable, que se le dé una solución y que ellos sean tratados como sujetos de derechos.

El Dr. Tello consultó por su relación con otras instituciones, tales como Fazienda Esperanza, el Instituto 25 de Mayo, la oficina de violencia y el consultorio del Colegio de Abogados, y la OVD.

Expresó la participante que le gustaría ir personalmente a esas instituciones para ver cómo funcionaban. Que se comunicaría directamente con los institutos. Que trataría de evitar la institucionalización de los menores y que ello significaba un compromiso de todos los organismos, no solo del poder judicial sino también del poder ejecutivo, en la protección de los menores para garantizar el derecho a la familia.

El Dr. Valdez pidió la palabra. Felicitó a la concursante por estar en el primer lugar en el orden de mérito del concurso. Formuló dos preguntas:

una referida al impacto de la reciente reforma normativa y al rol del juez en función de ello; y en segundo lugar, su motivación para postular a un cargo de esta naturaleza.

En cuanto a las motivaciones personales, dijo la Abog. Donaire que tenía una gran vocación, el servicio y la idea permanente de un juez garantista. Que el poder judicial también llegaba a la gente.

Preguntó su postura el Dr. Posse sobre el registro de deudores alimentarios.

Respondió la concursante que no sabía los resultados concretos que había dado. Que era un mecanismo y en ese sentido válido. Pero que generaba padres más reticentes al cumplimiento de sus deberes y de su responsabilidad parental. Que creía que había que reconstruir las familias y que un padre inscripto en el registro no era bueno porque el gran perjudicado era el niño. Que debía apuntarse a la reconstrucción de la familia y no a su destrucción.

Con respecto a la adopción, pregunto el Dr. Posse qué vínculo debía tener el juez con la familia del adoptante y qué medidas adoptaría para garantizar el superior interés del niño en la adopción plena.

Expresó la entrevistada que debía tener un contacto directo con el pretense adoptante, como incorporaba el nuevo código. Que era muy importante escucharlos a los niños, generando ese ámbito adecuado al que había referido en el caso de menores muy chiquitos, con elementos didácticos por ejemplo. Que era muy importante observarlos en su relación con la familia del pretense adoptante, interviniendo directamente sobre todo con el niño. Que también observaba a la familia el equipo interdisciplinario.

El Presidente consultó a qué herramientas acudiría en el caso de violencia familiar ejercida por parte de los dos padres contra un niño.

Expresó que acudiría a la familia ampliada, a algún tercero que tuviera vínculos afectivos, que no lo institucionalizaría, que adoptaría las medidas como guardas a un tercero previstas en el código nuevo, agotando todas las medidas para evitar la institucionalización del menor.

El Dr. Juri consultó cómo interpretaría los casos anteriores a la sanción del nuevo código en donde no había un reconocimiento expreso del derecho sucesorio del concubino, si tendría un criterio legalista o no.

Afirmó la entrevistada que había un reconocimiento de las nuevas formas de familia y que el código era claro cuando hablaba de la aplicación de la ley. Que se reconocían derechos a los convivientes pero que era una situación diferente del matrimonio. Que aseguraría a ese conviviente el derecho de uso o habitación de la vivienda dentro de los plazos legales, que no lo desampararía pero que tampoco lo igualaría con el matrimonio.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

b) Luego se invitó a la siguiente participante en el orden de mérito, **Dra. Eleonora Claudia Méndez**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

En primer lugar el Dr. Fermoselle preguntó su opinión sobre el funcionamiento de la OVD.

La entrevistada señaló que llevaba mucho tiempo el trabajo de la OVD, porque era un trabajo interdisciplinario, tomaba la denuncia de la víctima, efectuaba un informe de riesgo. Dijo que los datos estadísticos de la OVD eran alarmantes porque el 50% de las denuncias eran de alto riesgo; que también eran alarmantes las edades de las víctimas. Que le sorprendía que el 37% de las denuncias eran con mujeres con instrucción secundaria. Que ese informe era fundamental para poder sacar desde el juzgado la medida de protección. Que es muy útil para sacar la medida con mayor celeridad. Que los informes tenían mayor transparencia y verosimilitud. Que la mayor parte de los casos que entraban son a través del proceso de la ley especial 7264 y también entraban por la vía de las protecciones de personas del viejo código civil. Que se trabajaba con mucha rapidez y con protocolos internos, con mucha celeridad.

El Dr. Fermoselle consultó cómo distinguiría en cuestiones de violencia familiar si hay o no delito y cómo actuaría en el supuesto de que hubiera delito.

Expresó la entrevistada que en el caso que se advierta la existencia de delitos o situaciones de violaciones a la integridad física, lesiones, amenazas de muerte, en muchos casos con casos de niños involucrados, inmediatamente se sabacan copias de las actuaciones y se remitían a la fiscalía de turno para que tome intervención.

Respecto de las medidas de protección que adoptaría, aspecto que le consultó el mismo Consejero, señaló que existían muchas medidas, como las de exclusión, de prohibición de acercamiento, dependiendo del caso concreto y de la gravedad.

En cuanto a las medidas que adoptaría frente a la violación reiterada de las medidas de protección, que también le fue consultado, afirmó la entrevistada que muchas veces la víctima no se podía ir del hogar por cuestiones económicas. Que se debía trabajar de manera transversal y conjunta con la Policía, con los juzgado de paz para hacer cumplir y ampliar las medidas

hasta tanto se puedan resolver procesalmente las otras cuestiones; que esa tarea coordinada era importante para lograr que la víctima pueda confiar en el estado. Que sí estaba de acuerdo con levantar la medida cautelar en caso de que se recomponga la situación, pero que haría el seguimiento de la medida cautelar dictada, que dependía también del informe del equipo interdisciplinario, que era fundamental hacer el seguimiento no solamente cuando es niño sino también por la situación de vulnerabilidad que tiene la persona, sea hombre o mujer.

El Dr. Juri consultó si conocía el estado de situación del juzgado vacante, y en ese caso las primeras medidas que adoptaría en caso de ser designada.

Respondió la aspirante que había conversado con el secretario, que el juzgado estaba al día con el dictado de las sentencias, que le faltaba el relator, pero que estaba organizado y funcionando regularmente. Que en el último cuatrimestre habían dictado las sentencias al día. Que los procesos se habían simplificado por el nuevo código. Que se dictaban muchas medidas de protección con rapidez y celeridad. Que sí vería de organizar el personal para que cada uno cumpla sus funciones, que trataría de capacitarlos permanentemente.

El Dr. Tello luego de felicitar a la concursante, preguntó las medidas que adoptaría para interrelacionar con las instituciones de la zona, tales como Facenda Esperanza, el instituto 25 de mayo, el Colegio de Abogados.

Expuso la concursante que era fundamental trabajar en forma conjunta, en especial en cuestiones tan sensibles donde están involucrados niños, personas con discapacidad, víctimas de violencia. Que era importante la capacitación. Que era importante colaborar con las instituciones y estar a disposición porque todas tiraban para el mismo lado. Que actuaría en el caso poniendo a disposición todas las medidas necesarias previstas en el aparato judicial.

La Leg. Rojkes señaló que era un juzgado especial porque trabajaba con una variedad de situaciones y trabaja directamente con la familia y preguntó si se podía hacer desde allí una tarea de prevención con la sociedad desde la justicia, para evitar que lleguen tantos casos.

La entrevistada manifestó que era fundamental la tarea de prevención. Que ello radicaba en concientizar a la gente, desde los órganos ejecutivos y legislativos sino desde el poder judicial, visibilizar las situaciones de violencia para ir trabajando en forma conjunta esas situaciones para que la sociedad vaya tomando conciencia de esos daños y de lo que se puede hacer para evitarlos. Que los jueces debían estar presentes en este tema como órganos del estado.

El Dr. Valdez preguntó su postura sobre la división del fuero en familia y sucesiones, tal como sucede en Capital o en otros juzgados.

La concursante dijo que la especialidad daba una mayor precisión al dictado de las sentencias y a cómo se llevaban los procesos. Que en Capital funcionaba muy bien la división de los fueros. Pero que entendía que por ahora no entendía conveniente dividir el juzgado porque tenían dos secretarios, uno para cada área, que trabajaban muy bien. Que la especialidad siempre daba mayor precisión.

El Presidente consultó su opinión respecto de la relación que debe tener el juez de familia con los organismos especializados como la dirección de familia, el defensor del pueblo, el defensor del niño; también consultó cómo actuaría con el defensor de menores en un caso de menores en situación de adoptabilidad y su postura sobre el abogado especializado del niño.

Manifestó la aspirante que debía tenerse un organismo coordinado entre todos los organismos del estado, para imprimir celeridad en las cuestiones, en especial en las situaciones extrema urgencia, en las que el formalismo debía ceder un poco y atenuarse, que después habría tiempo para cumplir todo; que cuando estaban en riesgo la integridad de las personas, la protección del niño o de personas vulnerables había que actuar rápido. Que con respecto al abogado del niño, era muy importante y que el colegio de abogados estaba trabajando un proyecto al respecto para especializar a los abogados para litigar. Dijo que en Buenos Aires y en Santa Fe estaba funcionando, bajo la forma de asociaciones de abogados sin fines de lucro que se especializaban en los derechos de los niños. Que sus intereses a veces entraban en conflicto con los progenitores. Citó el art. 12 de la convención de los derechos del niño, que debían ser oídos. Que debía analizarse la capacidad progresiva. A la pregunta del Dr. Posse de la edad que consideraba que el menor debía ser escuchado, relató una experiencia personal y señaló que ello dependía del caso concreto, porque debía estarse al derecho la identidad, no sólo en su aspecto estático sino dinámico.

Preguntó el Dr. Posse si consideraba que el estado debía proveer el abogado del niño en una eventual reforma procesal, o si debería ser un agente fiscal.

Respondió la concursante que podía ser el abogado en ejercicio también podría serlo pero que sí era útil que el estado lo provea.

El Dr. Posse señaló que la OVD recibía elogios y críticas. También preguntó si entendía que hacía falta un fuero específico para las cuestiones de violencia de género, con competencia multifuero.

Afirmo la concursante que requería una especialidad diferente. Citó la experiencia de Córdoba donde existían juzgados específicos para atender a las situaciones de violencia, con equipos interdisciplinarios. Que también

sería importante tener un equipo interdisciplinario especial para hacer los seguimientos de la situación de las personas en situación de vulnerabilidad.

El Dr. Fermoselle aludió a los supuestos de autonomía progresiva y preguntó su opinión sobre la ligadura de trompas o vasectomías en los menores de edad.

La concursante refirió a la necesidad de madurez suficiente para la toma de decisiones por parte de los menores. Que había que analizar el caso concreto, asesorándose por especialistas, para saber si el menor tiene clara conciencia de la decisión que está tomando. Que debía ponderarse el derecho a la autonomía y a la autodeterminación de su propio cuerpo, que eran derechos personalísimos fundamentales. Que era un caso muy complejo y delicado.

El Dr. Tello manifestó que también se podían dar casos de cambio de identidad sexual.

La concursante señaló que eso tenía que ver con derechos reconocidos. Que muchos menores habían cambiado la identidad precisamente a partir de reconocerles su autonomía. Que también eran derechos fundamentales y de complejo análisis. Que las decisiones debían tomarse en base a informes médicos y no apresurada.

El Leg. Pucharras preguntó cuál era su motivación para el cargo.

Respondió la entrevistada que tenía un compromiso con la sociedad, una manera de devolverle a la sociedad lo que había recibido. Que le importaba personalmente la situación de las personas y que tenía un compromiso social. Que sería un honor poder asumir.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

Se pasa a un cuarto intermedio.

Siendo horas 12,30 se reanuda la sesión.

c) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. Marco Sebastián Busquets**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Tello en primer lugar preguntó cuál sería su relación y las medidas que arbitraría con respecto a las instituciones de la zona, tales como instituciones públicas y ONGs y organismos del Poder Judicial con los cuales el juzgado interactúa de forma permanente.

El entrevistado señaló que el área del derecho de familia requería una especialización muy particular y de enfoques interdisciplinarios. Que la relación debía ser fluida y si era electrónica era mejor. Que era muy importante la OVD para ir tomando conciencia de la perspectiva de género. Que era importantísimo ese diálogo fluido con todas las instituciones. Específicamente con respecto al colegio de abogados y el consultorio jurídico, aspecto que le fue consultado por el mismo Consejero, dijo que era muy importante porque había toda una cuestión de acceso a la justicia, que era importante para evitar al abarrotamiento de los juzgados y que los conflictos se solucionen de modo pacífico y por medios extrajudiciales. Que existían otras instituciones como la comisaría de la mujer, la dirección de niñez y otras instituciones públicas. Aludió al protocolo interinstitucional de actuación en el caso de niños y adolescentes elaborado por los tres poderes para los casos de atención de la víctima o testigo de abuso sexual infantil o maltrato infantil y lo señaló como muy importante.

El Dr. Fermoselle consultó si conocía el funcionamiento de la OVD en Concepción, la opinión que le merecía y su relación con ella como juez de familia en el caso de ser elegido.

Dijo el concursante que era muy importante el informe de riesgo de la oficina para que el juez pueda dictar las medidas de protección de persona previstas en la ley 26061 con la celeridad que el caso requería. Refirió a la actuación de la oficina, con la intervención del quipo interdisciplinario. Que era muy importante que el juez de familia se vincule con la OVD.

El Dr. Fermoselle consultó cómo distinguiría si tiene que intervenir la justicia de familia o una fiscalía de instrucción.

Afirmó el concursante que en el caso de haber un delito tenía que intervenir el fuero penal. Que el juzgado de familia tenía que intervenir en los otros casos para dictar una medida de restricción de acercamiento o de conseguir un lugar de tránsito para la víctima.

A la pregunta de las medidas de protección que adoptaría que le formuló el mismo Consejero, respondió que existían medidas tales como los hogares alternativos, medidas de restricción de acercamiento, la atención psicológica. Que esta problemática debía ser abordada de manera interdisciplinaria. Que en caso de los niños debía tratarse de que permanezcan en su familia. Que ante el supuesto de desobediencia de las medidas, se configuraba un delito y debía remitirse a la fiscalía para que actúe.

La Leg. Rojkes consultó su postura sobre la institucionalización de los menores.

Dijo el aspirante que estaba mal porque se eternizaban a los menores en la institución y después no logran ser adoptados por razones de edad. Que

debía ser la *ultima ratio*, tratar de conseguir la revinculación para tratar que no estén institucionalizados mucho tiempo.

La Leg. Rojkes consultó cómo se podía trabajar desde la justicia para lograr eso que señalaba.

Manifestó el concursante que con el cambio en adopción introducido por el nuevo código, había una serie de principios en esa materia tal como el superior interés del niño y el vínculo con los hermanos y la revinculación con la familia de origen. Que se había flexibilizado la adopción plena y simple y que a veces otorgando la plena se podía conservar algún vínculo fraterno. Que había otro principio que era agotar los medios para que esté con la familia de origen.

Preguntó la misma Consejera cómo se podía actuar cuando la justicia estaba lenta en el otorgamiento de la adopción.

Dijo el Dr. Busquets que el nuevo código había acotado los plazos, estableciendo un límite, distinguiendo los supuestos de conocer o no la filiación de los niños. Explicó el sistema del nuevo código y las medidas allí previstas. Que una vez agotadas esas medidas y siendo imposible la revinculación con la familia de origen, allí recién se podía determinar el estado de adoptabilidad y se comenzaba el proceso de pensar en el proceso de guarda con los pretendientes adoptantes. Que incluso el juez tenía un plazo limitado para dictar sentencia en estos procesos.

El Dr. Valdez consultó sobre las primeras medidas que adoptaría en el caso de ser designado.

Respondió el concursante que era importante aprovechar todos los mecanismos de gestión judicial, hacer un diagnóstico para ver cómo estaba el juzgado, trazar un plan de acción que permita eficientizar los plazos y el clima laboral. Que haría un relevamiento con mecanismos de auto encuesta y autoevaluación para establecer prioridades y para obtener resultados. Aludió a la existencia de experiencias pilotos que estaban trabajando con el plan de gestión. Afirmó que no había hablado con el personal pero que tenía datos estadísticos del año pasado.

El Dr. Posse consultó su criterio sobre el registro de adopción.

Respondió el concursante que no había trabajado en casos de adopción e la profesión. Dijo que conocía que había mucho tiempo de espera. Que la idea era que exista un registro nacional para maximizar y minimizar la espera de los niños.

Respecto de los hogares de tránsito, aspecto que le consultó el Presidente, estuvo de acuerdo porque a su juicio estaban los menores mejor contenidos y con mayor cuota de afecto que en los institutos. En cuanto al tiempo de

permanencia allí, dijo que no los dejaría a los menores más de un año o de seis meses. Citó el fallo Fornerón.

El Dr. Fermoselle consultó su postura respecto del principio de autonomía progresiva en casos de salud reproductiva sexual en casos de menores de edad, particularmente en supuestos de ligadura de trompas o vasectomías.

Expresó el concursante el concepto de autonomía progresiva, que debía tener en cuenta no la edad cronológica sino el grado de madurez del menor. Que el niño en esas cuestiones se consideraba mayor de edad a partir de los 16 años. Que en el caso concreto debía analizarse cómo estaba la madurez del menor. Que el juez debía tomarle personalmente la audiencia para analizar la madurez. Que en ese trabajo el juez debía hacerse asesorar por el equipo interdisciplinario.

El Dr. Albarracín consultó sobre su motivación para acceder al cargo.

Aludió el concursante al cambio de paradigmas del nuevo código y que le entusiasmaba participar de manera activa en este aspecto. Que conocía los procesos de gestión y la mejora continua en el servicio de administración de justicia. Que se estaba actualizando en la temática porque le gustaba la conflictiva familiar y que podía hacer un aporte, más allá de la sapiencia y de la ética, con una ética judicial, con una perspectiva de género, una perspectiva ambiental también.

El Dr. Posse preguntó su postura sobre la utilidad del registro de deudores alimentarios.

Expresó el aspirante que servía pero que también había escuchado críticas porque no cumplía con los resultados esperados. Que existían otras medidas que podía adoptar el juez para garantizar el resultado de las sentencias, como la imposibilidad de salir del país, de obtener licencias de conducir, entre otras, para compeler al deudor a que cumpla.


El Dr. Albarracín preguntó su opinión sobre el juzgado, si consideraban que eran suficientes las dos secretarías o si entendía conveniente desdoblarse la competencia en familia y sucesiones.

Respondió el entrevistado que creía en la especialización como marcaba el código, que en la Capital estaba funcionando el sistema desdoblado, que se podía hacer de manera gradual, a pesar de que en los dos ámbitos el elemento afectivo estaba presente, si bien en el derecho sucesorio se ve más el aspecto patrimonial. Citó la experiencia de Salta con la creación de cinco juzgados específicos en materia de violencia de género.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

d) A continuación se invitó por Secretaría a ingresar a la Sala al **Dr. José Rubén Sale**. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Juri preguntó si en caso de ser designado cuáles serían las primeras medidas, si conocía el estado del juzgado, cuáles serían sus prioridades.




Expresó el entrevistado que el juzgado estaba al día. Que daría una imagen de proactividad de todos los integrantes del equipo del trabajo, con una mayor organización y permitir el acceso a la justicia. Que existían diferentes herramientas para ello. Primero trazar objetivos claros, prevenir los problemas y una vez planteados, solucionarlos con rapidez. Que debían utilizarse las herramientas que daba la ley, principalmente los códigos procesales para optimizar la gestión. Aludió a los principios del nuevo código, que todos tendían a la materialización del acceso a la justicia y la protección del más vulnerable. Que a ello debía apuntarse fundamentalmente. Que así se podía optimizar el trabajo. Que cada uno de los miembros del juzgado debían ejercer un liderazgo en la actividad propia y diaria del juzgado, para materializar esos dos principios fundamentales. Señaló que el actual código protegía a los más vulnerables superando la regulación sobre una igualdad abstracta que no tomaba en cuenta los cambios de la sociedad. Que a partir de allí se debía brindar el servicio de justicia, en particular protegiendo a los menores, a quienes sufren violencia, privilegiando el interés superior del niño; y para las demás causas aplicar el trámite que corresponda según el debido trámite legal.

El Dr. Fermoselle preguntó si tenía conocimiento de la OVD y su opinión. También consultó sus propuestas para optimizar las relaciones con ella y el juzgado de familia concursado.

Expresó el concursante que la OVD era un paso muy importante. Que su creación era una consecuencia de los principios consagrados en el derecho internacional, citando la Convención de Belem do Para que instaba a los estados a adoptar medidas internas para combatir la violencia contra la mujer. Que la OVD era la materialización de esa tendencia. Explicó la manera de actuación de la OVD y sostuvo que debía haber una interacción entre ella con el juzgado de familia. Que la función del juez era hacer cesar esa situación de violencia y evitar su repetición. Refirió a la ley provincial y a las facultades del juez en esa dirección, tales como la prohibición de acercamiento, la prohibición de realizar actos de intimidación hacia la comunidad familiar. Que el juez debía tomar las medidas para hacer cesar la violencia y evitar su repetición. Que también podía recurrir a los informes sicosociales y socioambientales para tener una visión más amplia del caso y

determinar la continuidad de las medidas dispuestas, adoptar otras nuevas o hacerla cesar. Que también debía brindarse asistencia a la víctima, citando a la Convención de Belem do Para, brindando también asistencia al victimario para combatir la violencia contra la mujer.

El Dr. Granero consultó cómo sería su relación con los organismos administrativos en caso de acceder a la magistratura.



El entrevistado manifestó que esas instituciones constituyen la sociedad activa, que el juez debía tener una comunicación plena activa con los distintos organismos administrativos defensores, protectores de los derechos del niño y de la mujer e interactuar con ellos en beneficio de una buena administración de justicia. También con el colegio de abogados y demás organismos que hacen a la protección de todos los derechos que involucran el Derecho de Familia deben interactuar con la Justicia para lograr un mejor servicio de Justicia, para permitir el acceso a la Justicia; y, lógicamente, tender a la protección del más vulnerable; que esa es la función dentro del ámbito del Derecho de Familia. Afirmó que hoy la familia debe ser entendida como un sistema que está integrado por distintas personas que desempeñan funciones que están interconectadas, unidos por lealtades explícitas e implícitas; que si alguno de los miembros de la comunidad familiar incurre en un acto indebido, se produce una consecuencia multidireccional dentro del ámbito familiar. Y que era ahí donde había que actuar para lograr la estabilidad familiar, para lograr la cohesión familiar e interactuar con todos los factores que están involucrados en la protección de los derechos.

El Dr. Albarracín preguntó por su motivación para el cargo concursado.

Respondió el entrevistado que siempre había concursado en el área de familia. Que consideraba que la familia era el núcleo de la sociedad. Que debía aportar para la reconstrucción de la familia. Que el fuero era muy noble porque existían intereses sentimentales y morales muy importantes. Que tenía a voluntad de aportar toda su capacidad profesional y personal para dar una solución a conflictos de esa naturaleza, para ayudar a la persona. Aludió a las situaciones de riesgo que vivía la familia, principalmente los menores, para minimizar los efectos negativos, que también era muy grave la violencia tanto familiar como extrafamiliar en relación de otros grupos. Que debía tomarse conciencia de ello y adoptar los métodos de solución pacífica de controversia para poder atemperar los serios problemas que aquejaban a la minoridad en especial.

El Dr. Posse aludió a la ampliación de derechos a partir del nuevo código civil y pidió que exprese su postura al respecto porque ello impactaba en el concepto mismo de familia.

El entrevistado dijo que el nuevo código implicaba la constitucionalización de los principios de protección de los derechos humanos y la protección de los más vulnerables. Aludió a la reforma constitucional de 1994 con la incorporación de los tratados internacionales. Que estos principios eran lo que permitían por ejemplo considerar al niño como sujeto de derechos. Que la autonomía progresiva del niño, el interés superior del niño, la responsabilidad familiar, son principios que toma el nuevo Código Civil y que, evidentemente, impacta dentro de la esfera del Derecho de Familia. Que esta situación era favorable.

A la pregunta que le formuló el Presidente de si escucharía al niño, respondió el Dr. Sale que era fundamental no solo en los procesos de adopción sino en los procesos de responsabilidad parental y que estaba establecido dentro de los parámetros de los procedimientos, por ejemplo, de adopción, escuchar al niño y tener en consideración y en cuenta su opinión. Explicó que el Código fija que a partir de los 10 años de edad necesitamos el consentimiento del niño, por lo que es un elemento a tener en cuenta. Que el niño es un sujeto de derechos.

A la pregunta del Dr. Posse sobre el mecanismo del abogado defensor del niño, manifestó que era muy importante a partir de la convención de los derechos del niño porque hacía al reconocimiento y protección de los derechos propios que tenían los niños. Señaló que podían existir supuestos de conflictos de los intereses de los niños con los progenitores y que allí era necesario que el menor cuente con un abogado especializado en el proceso que vele por los derechos del niño.

También se le consultó por parte de Presidencia sobre la conveniencia de crear el fuero específico de violencia familiar.

El entrevistado dijo que sí porque hacía a la especialidad de la materia porque la violencia no sólo se ejercía contra la mujer sino que impactaba directamente sobre los niños y demás integrantes del núcleo familiar. Que sería muy importante valorar la existencia de estos fueros especiales porque los hechos de violencia ocurrían con mucha frecuencia.

El Dr. Posse preguntó si aceptaría trabajar con equipos del poder judicial que realicen diagnósticos de gestión, propuestas de atención al público, propuestas de conducta de personal, a los efectos de mejorar la atención del servicio de justicia.


El concursante dijo que una de las herramientas para lograr una mejor administración de justicia era utilizar el código de procedimientos pero a la vez acompañarse de las herramientas de informática y de comunicación; que estas herramientas permitían almacenamiento y manejo de datos y que ello ayudaba a hacer una gestión del caso, una gestión del expediente del principio hasta el final, acudiendo a todas las oficinas del poder judicial para

capacitar al personal en estas áreas. Que ello hacía a la mayor eficacia y a la mayor transparencia del proceso judicial.

El Dr. Juri preguntó su posición sobre la división del juzgado en dos fueros.

Estuvo de acuerdo con ello el concursante, por razones de mayor celeridad. Que sería positivo el desdoblamiento, que en capital había dado muy buenos resultados y había sido una medida muy acertada que contribuye a la celeridad y a la mejor prestación del servicio de justicia.

La Leg. Rojkes consultó cómo se ejercería desde la justicia el cumplimiento de la obligación de brindar atención al violento.



El entrevistado aludió a la normativa de la Convención Interamericana en Contra de la Violencia Contra la Mujer, que también insta a los estados a adoptar medidas tendientes a hacer cesar situaciones de violencia, y evitar la reiteración de las mismas. Que en ese caso se debe prestar especial atención a la víctima pero fundamentalmente, también, al autor de la violencia. Que debe interactuar la Justicia con los demás poderes del Estado para permitir centros de tratamiento del violento. Agregó que de esa manera estamos contribuyendo a erradicar una grave patología existente dentro del ámbito familiar. Pero destacó que para ello es necesaria la interacción tanto de la Justicia como de los demás poderes del Estado y que la Convención Interamericana hace referencia a este trabajo que deben desarrollar los Estados, y que nosotros desde el poder judicial debemos desarrollar.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

Se deja constancia que los siguientes participantes del orden de mérito renunciaron a participar de la presente etapa de entrevistas, quedando excluidos del concurso por aplicación del art 44 RICAM.

Finalizada la etapa de entrevistas se dispuso pasar a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso n° 101, se acordó otorgar por unanimidad a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan:

Entrevistado	Puntaje
a) DONAIRE, MARIELA VIVIANA	9,00

Para así puntuarla se tuvo en cuenta su perfil comprometido con la protección del niño y sus propuestas en ese sentido, su visión sobre el rol de la Oficina de Violencia Doméstica y la claridad conceptual demostrada.

b) MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA 9,00

Sus respuestas fueron muy sólidas, explicitando dominio y registro de la materia desde el aspecto práctico y también teórico, demostrando solvencia técnica y claridad conceptual. Hizo referencias a los aspectos del nuevo código civil y comercial y destacó cuestiones y vicisitudes propias del juzgado que aspira ocupar, con una visión de compromiso.

c) BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN 7,00

En sus contestaciones resultó sintético y no desarrolló con la amplitud necesaria las preguntas formuladas, no obstante haberlas contestado con precisión. Por momentos se mostró dubitativo y no pudo exhibir la problemática del juzgado al que postula ni tampoco demostró conocer cabalmente la realidad práctica en materia de adopción.

d) SALE, JOSÉ RUBÉN 9,50

Demostó solvencia y contundencia en las respuestas brindadas al Consejo. Exhibió un amplio conocimiento de la problemática específica del fuero de Familia y Sucesiones. Sus respuestas fueron respaldadas en fundamentos normativos locales, nacionales e internacionales. Demostró poseer un perfil humanista, sensible y comprometido con la problemática de que se trata.

En base a los puntajes asignados el Orden de mérito definitivo del concurso n° 101 quedó conformado de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------------|-------|
| 1. DONAIRE, MARIELA VIVIANA | 76,50 |
| 2. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA | 76,00 |
| 3. SALE, JOSÉ RUBÉN | 74,50 |
| 4. BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN | 73,50 |

Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 13,55 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

Leg. SILVIA PERLA ROJKÉS DE TEMKIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RAUL RUBEN FORMOSELLE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LPS. MANUEL FERNANDO VALDEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

FERNANDO ARTURO GRANERO
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. ROLANDO ARTURO GRANERO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

18
MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA